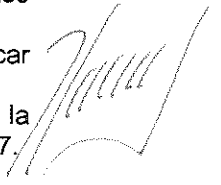
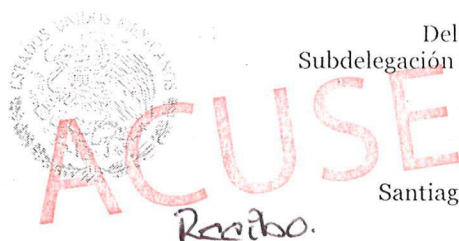


- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: NMM9M2201411

C. JOSÉ FELIPE PELÁEZ POLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL
NORGREN MANUFACTURING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En atención a la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000016-2004 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 28 de marzo de 2016 y registrada con Número de Bitácora 22/LU-0090/03/16, debido a la implementación de un piloto por requerimiento de un calentamiento previo de un crisol durante el proceso de llenado de aluminio fundido. Una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que en fecha 18 de junio de 2004, esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) emitió mediante Oficio No. F.22.01.03/0890/04 la Licencia Ambiental Única No. 016 a favor de la empresa IMI NORGREN MANUFACTURING DE MÉXICO, S.A. DE C.V., ubicada en Av. de La Montaña, No. 120, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Municipio de Querétaro, Qro., con Número de Registro Ambiental (NRA) INM9K2201411, para el ensamble de equipos neumáticos industriales, con una capacidad anual instalada de: 2'086,416,348 piezas de reguladores; 673,734 piezas de filtros; 7,278 piezas de adaptadores; 49,952 piezas de vasos y 139,926 piezas de lubricador.
- II. Que en fecha 16 de mayo de 2006 la empresa **NORGREN MANUFACTURING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ingresó escrito libre mediante el cual informó el cambio de razón social a partir del día 06 de septiembre de 2005 de IMI NORGREN MANUFACTURING DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a NORGREN MANUFACTURING DE MÉXICO, S.A. DE C.V., anexando copia de la cédula de identificación fiscal de la empresa en comento y de la escritura pública no. 22,586 consistente en la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria correspondiente de fecha 30 de agosto de 2005, a través de la cual se aprobó el cambio de razón social de la referida.
- III. Que en fecha 14 de septiembre de 2010 esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Querétaro expidió mediante oficio F.22.01.01.02/1434/10 la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000016-2004, a nombre de **NORGREN MANUFACTURING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ubicada en Av. de la Montaña, No. 120, Parque Industrial Querétaro, C.P. 76220, Municipio de Querétaro, Qro., con Número de Registro Ambiental NMM9M2201411 para la actividad de **Ensamble de Equipos Neumáticos**, con una capacidad anual instalada de: 32,883 piezas de Actuador; 98,343 piezas de Combos; 860,109 piezas de Diodos; 21,743 Driplegs; 588,629 piezas de Filtro Reg; 528,537 piezas de Filtros; 26,129 piezas de Fluidics; 49,231 piezas de Interruptor; 234,634 piezas de Lubs; 37,994 piezas de Módulo; 2'310,134 piezas de Regs; 202,737 piezas de Rotowinks; 1,454 piezas de Secador; 363,466 piezas de Switches; 82,089 piezas de Turbo actuador y 293,480 piezas de Válvulas, la cual dejó sin efectos a la Licencia Ambiental Única No. 016 emitida por esta Delegación Federal con Oficio No. F.22.01.03/0890/04 de fecha 18 de junio de 2004.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: NMM9M2201411

- IV. Que en fecha 06 de enero de 2012, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Querétaro expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000016-2004, para **NORGREN MANUFACTURING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, debido a cambios en su proceso de producción correspondientes a la eliminación de: la caseta de pintura, el Horno de desincrustante, sustitución de Evaporadores (1) por un tratamiento físico químico y baja de residuos peligrosos.
- V. Que en fecha 26 de septiembre de 2012, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Querétaro expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000016-2004 de **NORGREN MANUFACTURING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, debido a cambios en su proceso de producción, aumento en la capacidad anual instalada y generación de nuevos residuos peligrosos.
- VI. Que en fecha 28 de marzo de 2016, **NORGREN MANUFACTURING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a través del su representante legal el C. José Felipe Peláez Polo, presentó ante esta Delegación Federal, la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000016-2004 con número de bitácora 22/LU-0090/03/16, debido a la implementación de un piloto por requerimiento de un calentamiento previo de un crisol durante el proceso de llenado de aluminio fundido, la cual fue analizada junto con la solicitud de LAU y comparada con los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002, a través del formato FF-SEMARNAT-033.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal;

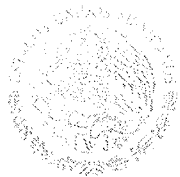
RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000016-2004 debido a la implementación de un piloto por requerimiento de un calentamiento previo de un crisol durante el proceso de llenado de aluminio fundido, que realiza la empresa **NORGREN MANUFACTURING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- La Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000016-2004, queda modificada de la siguiente manera:

TÉRMINO CUARTO

NORGREN MANUFACTURING DE MÉXICO, S.A. DE C.V. deberá presentar ante la SEMARNAT, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: NMM9M2201411

que determine la autoridad, debiendo reportarse el período de operaciones realizadas por el establecimiento del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

TÉRMINO SEXTO.

Los equipos de combustión y/o actividades: Hornos de Zamak (5 equipos), Evaporadores (2 equipos) y Piloto de calentamiento de crisol (debido a su manifestación de generación de emisiones de CO y NOx) (1 equipo), deberán ajustarse a la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento directo y su medición. Así como el ACUERDO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición..

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000016-2004 (Actualización) es válida en todas las demás condicionantes para la empresa **NORGREN MANUFACTURING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ubicada en Av. La Montaña No. 120, Parque Industrial Querétaro, Municipio de Querétaro, Qro.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q. F. B. Martha García-ivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. marthaquivas@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx, miguel.luna@semarnat.gob.mx
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. lau@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado. jpena@profepa.gob.mx, aequiarte@profepa.gob.mx
Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. jnavarre@queretaro.gob.mx
Archivo MIC

22/LU-0190/23/16
OMAT/SV/HG/O